I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2026, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza número 4, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 150/2026. Expte. SANC/2025/6504.

Visto el testimonio de la sentencia número 174, de 2 de octubre de 2026, del Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza n.º 4, que resuelve el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 150/2026, interpuesto por la representación procesal de Leg3nd Style S. L. U. contra la Resolución de 8 de abril de 2026, del Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos del Gobierno del Principado de Asturias, por la que se desestima recurso potestativo de reposición del procedimiento sancionador en materia de consumo número SANC/2025/6504.

Al considerar que la mencionada sentencia ha adquirido firmeza y que, en orden a su ejecución, han de observarse los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias y en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por la presente,

R E S U E L V O

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Leg3nd Style S. L. U. contra la Resolución de la Consejería de ordenación del territorio, urbanismo, vivienda y derechos ciudadanos del Principado de Asturias de fecha 8.4.2026, por la que se desestima el recurso de reposición formulado frente a la resolución sancionadora dictada en el expediente SAN/2025/6405 en materia de consumo, anulando la misma por no ser conforme a derecho únicamente en cuanto a la sanción de multa de dos mil euros (2.000 €), por la comisión de una infracción administrativa leve tipificada en el apartado i) del artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, que se deja sin efecto. Manteniendo el resto del contenido.

Declarando la pérdida de objeto en relación con la Resolución de fecha 5.5.2026, por la que se desestima la petición de suspensión en relación con la ejecutividad de las sanciones impuestas a Leg3end por resolución de 25.2.2026 y la posterior de 8.4.2026, en el expediente SAN/2025/6405 en materia de consumo.

Todo ello sin imposición de las costas devengadas a ninguna de las partes litigantes."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 20 de octubre de 2026.—El Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, Ovidio Zapico González.—Cód. 2026-08767.

Cód. 2026-08767